



RESOLUCIÓN N°100-06-074
(Marzo 24 del 2.017)

CON LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA UN ESPACIO LOCATIVO CULTURAL

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS, y:

CONSIDERANDO:

Que dentro de la población del Municipio de Yumbo, existen muchas personas desarrollando permanentemente diversas expresiones lúdicas en variadas manifestaciones artísticas como pintura, fotografía, poesía y literatura, entre otras.

Que es de público conocimiento, como muchas de esas expresiones de Arte tienen que ver con temas afines a la Historia del Municipio de Yumbo: sus antecedentes, sus antepasados, la actualidad social, la vida política, el desarrollo industrial, que por sus contenidos alcanzan una gran notoriedad.

Que el Concejo Municipal de Yumbo, Corporación de elección popular y por consiguiente en representación de la comunidad, encuentra que esos trabajos pueden y deben ser merecedores del reconocimiento público, siendo para ello necesario tener un espacio físico que les permita su exhibición.

Que en el recinto de recepción y acceso al Hemiciclo de Sesiones del Concejo Municipal, una de sus paredes presenta las características necesarias para esta destinación en cuanto a ubicación, visibilidad y área, además del suficiente espacio para la circulación de usuarios.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Crear el "MURAL DE EXPRESIONES ARTISTICAS Y FOTOGRAFICAS" que estará ubicado y diseñado en la pared contigua, por su lado izquierdo, a la puerta principal del Hemiciclo del Concejo Municipal y por su lado derecho, a la puerta que comunica con el Edificio de las dependencias de la Alcaldía Municipal.

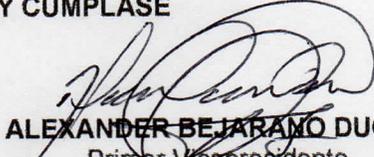
ARTICULO SEGUNDO: Disponer que por Secretaría General se contrate la estructura delimitante requerida a fin de que los Artistas tengan el espacio suficiente para publicitar sus trabajos.

PARAGRAFO I: El uso de este "MURAL DE EXPRESIONES ARTISTICAS Y FOTOGRAFICAS" requerirá que el Artista interesado, con anterioridad de un (1) mes, solicite por escrito a la Secretaría General la autorización para presentar sus trabajos una vez evaluados y que estará sometida rigurosamente al cronograma fijado con peticiones previas.

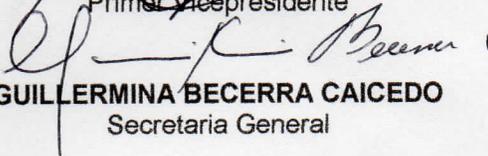
PARAGRAFO II: El término de exposición será máximo de una semana por cada Artista autorizado.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ARTURO VILLA LUNA
Presidente


ALEXANDER BEJARANO DUQUE
Primer Vicepresidente


HUMBERTO VASQUEZ
Segundo Vicepresidente


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Abogado Externo Jose Fernando Daza Córdoba

